



Estimados Colegas

Nos dirigimos a ustedes en esta oportunidad para comunicarles que tal y como indica nuestra **ley de colegiación y sus reglamentos** desde la institución procederemos a **habilitar o rehabilitar todos los consultorios y/o centros odontológicos según corresponda.**

Es por ese motivo que solicitamos tengan a bien pedir las planillas correspondientes a la secretaria del colegio para tal fin.

Dicho trámite será cumplimentado por la institución de oficio de no contar con el pedido del interesado.

Transcribimos a continuación el texto mencionado:

Ley 12.754

ARTICULO 5º: Los Colegios de Odontólogos de Distrito tienen por funciones, atribuciones y deberes:

24) Habilitar y fiscalizar los consultorios y/o establecimientos odontológicos no estatales, cualquiera sea la modalidad del ejercicio profesional o la naturaleza jurídica de su titular, de acuerdo a la reglamentación respectiva.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.